



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** rh-EE N° 2017-09765107- -MGEYA-DGAYDRH y

---

### VISTO

La Leyes N° 153, 5460 y 5462, la Ordenanza N° 41455 y modificatoria, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y su modificatorios, el Decreto N° 315/16, el Decreto N° 675/16, el Decreto N° 118/17, la Resolución N° 375/SSySHyF/06, la Resolución N° 727/MSGC/06, El Expediente Electrónico N° 2017-09765107- -MGEYA-DGAYDRH y

### CONSIDERANDO

Que, mediante los Decretos N° 363/15 y N° 315/16 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en su Anexo II las Unidades de Organización dependientes hasta el rango de Director General;

Que, entre las referidas Unidades de Organización se encuentra la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria;

Que, a su turno, la Ley Básica de Salud N° 153 fue modificada por la Ley N° 5.462, operando un cambio en el enfoque de las prestaciones de salud orientado a la atención primaria;

Que, a los efectos de dar cumplimiento a la manda legal resulta indispensable dotar al sistema de los profesionales idóneos a tales fines;

Que, como consecuencia de lo expuesto, razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan la convocatoria de un concurso cerrado a todas las unidades de organización del sistema de salud para la cobertura de los cargos en el turno que resultan indispensables a los fines precedentemente expuestos;

Que, conforme lo establecido en el art. 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y demás normas modificatorias, es menester aplicar la modalidad de Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de profesionales médicos especialistas en Medicina General y/o Familiar, en Psiquiatría, en Clínica Pediátrica, Profesionales Odontólogos, Obstétricas, Terapistas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Trabajadores Sociales, que ocuparán los cargos referidos en el párrafo precedente;

Que, a los fines de implementar la convocatoria resulta aconsejable encomendar a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos la facultad de dictar las normas operativas, interpretativas y demás actos necesarios para la concreción del llamado en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

## **LA MINISTRA DE SALUD**

### **RESUELVE**

Artículo 1°.- Llámase a Concurso Cerrado a todas las unidades de organización para la cobertura de treinta y seis (36) cargos de Médicos Especialistas en Medicina General y Familiar, tres (3) cargos de Médicos Especialistas en Psiquiatría, doce (12) cargos de Médicos Especialistas en Clínica Pediátrica, cuatro (4) cargos de Profesionales Odontólogos, dos (2) cargos de Profesionales Obstétricas, un (1) cargo de Profesional Terapeuta Ocupacional, tres (3) cargos de Profesionales Fonoaudiólogos, ocho (8) cargos de Profesionales Trabajadores Sociales, con 30 horas semanales de labor, en carácter de interino, para el turno y las áreas de “Atención Primaria de la Salud”, de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I (IF-2017-10675224- -DGAYDRH), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10.1.2 de la Ordenanza N° 41.455 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 2745/87 y modificatorios, la Resolución N° 375/SSySHyF/06 y la Resolución N° 727/MSGC/06.

Artículo 2°.- Delegase en la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos el dictado de normas operativas, interpretativas, reglamentarias, y todos los actos que resulten necesarios para la concreción de los llamados precedentemente dispuestos.

Artículo 3°.- Publíquese en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ministerio de Salud.